

dispuesto en providencia anterior. La demanda de Divorcio se siguió por Dr. José Humberto Zurita Oña, en su calidad de mandatario del señor Pedro Criollo, de conformidad con el poder que se dispone agregar a la causa se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite Verbal Sumario. En lo principal, cítese a la demandada señora MERCEDES SIMBAÑA ANDRANGO por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito, con la copia de la demanda y este auto, y a la menor adulta señorita Karina Elizabeth Criollo Simbaña a fin de que insinúe el nombre de una persona para que la represente en calidad de Curadora Ad-litem para el efecto, por medio de la prensa en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Quito y conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por Secretaría confírase el extracto pertinente. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Témesse en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora para sus posteriores notificaciones. Cítese y notifíquese. F) Dr. Carlos Fernández Idrovo. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 7 de Febrero del 2007. Certificado. Lodo. Fernando Naranjo Factos. Secretario Hay firma y sello AC/2052427/fi

3. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL PARA JOSE FEDERICO LUGMAÑA SOLIZ
EXTRACTO
JUIICIO: DIVORCIO No. 513-2006 C.I.
ACTORA: MARTHA CECILIA PEÑA PEÑA
DEMANDADO: JOSE FEDERICO LUGMAÑA SOLIZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une, de conformidad con lo dispuesto en

CIVIL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO: DRA. MARLENI CORDOZ GAMBONA
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 18 de Diciembre del 2006, las 10h35.-VISTOS.- En virtud de que el actor ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por el actor señor Marco Tinoco Jumbo; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Gladis del Roso Torres Cruz, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en las ciudades de Quito y Celica; mediando entre una y otra publicación ocho días.- Cuéntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha, en cuanto a la insinuación del curador Ad-litem.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la designación de su abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
F).- DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGESIMO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- QUITO 18 DE ENERO DEL 2007.- CERTIFICADO
Dr. Luis Fernando Serrano Meneses. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2051886/fi

naria para recibir futuras notifi-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
WILLSOSPINA&CO S.A.**

La compañía WILLSOSPINA&CO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Febrero del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000610 de 08 FEB. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La prestación de servicios de asesoría gerencial.....

Quito, 08 FEB. 2007

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**



AR65747loc

naria para recibir futuras notifi-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA MINERA SILEX ECUADOR S.A.
SILEDOR**

La compañía COMPAÑIA MINERA SILEX ECUADOR S.A. SILEDOR se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de enero del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000582 de 07 FEB. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar por cuenta propia, ajena y/o asociada con terceros actividades de prospección, exploración explotación, beneficio, fundición y refinación, industrialización, trafamieto, comercialización, venta, exportación de minerales y/o metales, en general todos los actos y actividades directa e indirectamente relacionadas con la industria minera.....

Quito, 07 FEB. 2007

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR65748loc